



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 539

INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "2 DE FEBRERO" A LA RED 804 DE REDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO - 3

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (GAMEA) aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituida por el Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 116 numeral 4. De la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales). Establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que el Art. 299, parágrafo II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado establece: "Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el Nivel Central del Estado las entidades territoriales autónomas: "Gestión del sistema de salud y educación".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 en cuanto a competencias concurrentes, en su Art. 84 establece: "La gestión del sistema de educación es concurrente con las entidades territoriales Autónomas de acuerdo al Numeral 2 del parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado".

Que, el artículo 74, Numeral 4 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070, sobre los objetivos de la administración y Gestión de Sistema Educativo establece. "Garantizar la provisión de recursos financieros personal cualificado, infraestructura y materiales de acuerdo a las necesidades de cada región y de acuerdo a las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas".

Que, el Art. 80, Numeral 2, b) de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez N°070 Señala "Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia".

Que, el Artículo 4, b) del Decreto Supremo N° 0813 establece que: "Coordinar con las entidades territoriales autónomas la aplicación y ejecución de las políticas educativas en el ámbito departamental, regional, municipal e indígena originario campesino, de acuerdo a competencias y atribuciones establecida por la normativa vigente".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 46, b) dispone: "Gestionar proyectos y políticas en materia educativa, cultural, deportiva y otros en el área de su competencia".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 539

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, mediante CERTIFICADO DDEEA3/007/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, el cual **CERTIFICA: Que, la Unidad Educativa "2 DE FEBRERO" pertenece al Distrito Educativo El Alto - 3,** cuenta con Legal Funcionamiento desde la gestión 2018, bajo el siguiente detalle: Área curricular de funcionamiento: REGULAR, Resolución Administrativa: R.A. N° 585/2018, Código SIE: 40730672, Código de Edificio Escolar: 40730504, Niveles: INICIAL - PRIMARIA, Turno: MAÑANA, **Red: 804,** Dependencia: FISCAL, Distrito Educativo: EL ALTO - 3.

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, Concejal Edgar Calderón Pomacusi, en merito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente proyecto de Ley Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA
LEY MUNICIPAL N° 539/2019

INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "2 DE FEBRERO" A LA RED 804 DE REDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO - 3

ARTICULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto disponer la Incorporación de la Unidad Educativa "2 DE FEBRERO" con código SIE: 40730672, edificio escolar: 40730504 a la Red 804 de Redes de Unidades Educativas del Distrito Educativo El Alto - 3 conformada por la Ley Municipal N° 460, de fecha 30 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO) Quedan obligados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal todas las instancias públicas y privadas, así como el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva Promulgación y Publicación.

SEGUNDA.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) remítase la presente ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve años.

Dr. Oscar Huancá Silva
SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



LEY MUNICIPAL N° 539
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Que, mediante CERTIFICADO DUEA/2007/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, el cual CERTIFICA: Que la Unidad Educativa "2 DE FEBRERO" pertenece al Distrito Educativo El Alto - 3, cuenta con legal funcionamiento desde la gestión 2016. Bajo el siguiente detalle: Año curricular de funcionamiento: REGULAR, Resolución Administrativa: R.A. N° 885/2018, Código SIE: 4730072, Código de Edificio Escolar: 40730072, Nivel: INICIAL - PRIMARIA, Turno: MAÑANA, Red: 804, Dependencia: ESCAL, Distrito Educativo: EL ALTO - 3.

Por tanto manifestado se tiene que el presente de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal de El Alto, Concejal Edgar Colorado Pomacuz, en mérito a las atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal, ve visible el presente proyecto de Ley Municipal.

LEY MUNICIPAL N° 539/2019
SANCIONA
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "2 DE FEBRERO" A LA RED 804 DE
FEDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO - 3

ARTÍCULO 1.- (FORTALECIMIENTO) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la incorporación de la Unidad Educativa "2 DE FEBRERO" con código SIE: 40730072, edificio escolar: 40730072 a la Red 804 de Unidades Educativas del Distrito Educativo El Alto - 3 conformada por la Ley Municipal N° 482 de fecha 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO) Que el presente proyecto de Ley Municipal tiene por objeto el cumplimiento de la presente Ley Municipal todas las funciones públicas y privadas así como el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 539

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 539 DEL 03 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

